

Tema: Construcción derivador de tránsito Ruta Complementaria C.
Fecha: 06/09/2005.

ORDENANZA N° 2093/05

VISTO:

Las distintas inquietudes y propuestas de vecinos que residen en los macizos con frente a la Ruta Complementaria "C";
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados en el macizo 15 A de la Sección E de la ciudad de Río Grande, han manifestado su preocupación con relación a la peligrosidad que implica el ingreso desde la Ruta Complementaria "C" al sector de los Macizos 14, 15A, 15B y 17 de la Sección E, de la ciudad, como así también el tránsito en sentido inverso;
que se observa en la zona referida un incremento importante en la cantidad de inmuebles que se construyen en terrenos allí ubicados;
que consecuentemente en breve se registrará un importante incremento en el tránsito vehicular descrito en el primer párrafo;
que la Ruta Complementaria "C" es de tránsito obligatorio para aquellas personas que se trasladan hacia y desde el aeropuerto, y que de ello se desprende que se trata de una vía utilizada normalmente con premura, y que por otra el la primera impresión que se presenta a los turistas en oportunidad de arribar a la ciudad de Río Grande;
que por lo dicho se hace sumamente necesario la construcción de un derivador (Rotonda) que facilite el ingreso a los macizos supra descriptos;
que se interpreta como mejor lugar para su emplazamiento la Ruta Complementaria "C" a la altura de la calle denominada Facundo Quiroga.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) DETERMÍNASE que dentro del plazo comprendido entre el 01 de enero de 2006 y el 30 de abril de 2006, el Departamento Ejecutivo Municipal, construya un derivador (rotonda) sobre la Ruta Complementaria "C", a la altura de la calle denominada Facundo Quiroga.

Art. 2 º) PROVISIÓNENSE en el presupuesto 2006 la partida necesaria para imputar el costo de la obra referida.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005.
Aa/OMV**